

ESCRITURA PÚBLICA DE:

AUMENTO DE CAPITAL Y RE-

FORMA DE LOS ESTATUTOS SO-

CIALES DE LA COMPAÑIA ECUA-

TORIANA DEL CAUCHO S. A.

CUANTIA: S/ 29.000.000,00

&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&

AUMENTO DE CAPITAL: En la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a treinta y uno de marzo de mil novecientos setenta y siete, ante mí, doctor Rubén Vintimilla Bravo, Notario Público Número Segundo de este Cantón, comparece el señor Paul E. Gregg, casado, en su calidad de Gerente General de la Compañía Ecuatoriana del Caucho S. A. de acuerdo a los documentos habilitantes que se insertarán; norteamericano pero entendido del idioma español, mayor de edad, capaz ante la Ley, domiciliado en Quito, transitoriamente en ésta, a quien de conocerle doy fe, y cumplidos los requisitos legales previos, manifiesta que eleva a Escritura Pública, el contenido de la siguiente minuta: "Señor Notario: en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar y autorizar una que contenga la resolución de aumento de Capital y Reforma de los estatutos sociales de la COMPAÑIA ECUATORIANA DEL CAUCHO S.A., de acuerdo con las declaraciones de voluntad que se expresan más adelante.

Comparece a otorgar y suscribe esta escritura el Señor Paul E. Gregg, Gerente General de la Compañía Ecuatoriana del Caucho S. A., representante legal de la Compañía, acreditando su personería con el nombramiento que se acompaña y que se lo agregará como habilitante.

ANTECEDENTES: I.- La Compañía se constituyó el treinta y uno de julio de mil novecientos cincuenta y cinco mediante Escritura Pública

1 otorgada ante el Notario V del Cantón Cuenca y que se encuentra ins-
2 crita en el Registro Mercantil bajo el No. 23 con fecha dieciseis
3 de Agosto de mil novecientos cincuenta y cinco; El Estatuto social
4 se modificó el veintidos de Abril de mil novecientos sesenta y uno
5 según consta de Escritura Pública otorgada ante el Notario I del
6 Cantón Cuenca, la misma que se inscribe en el Registro Mercantil
7 bajo el No. 11 con fecha tres de mayo de mil novecientos sesenta y
8 uno; El seis de febrero de mil novecientos sesenta y dos se hace el
9 primer aumento de capital según consta de Escritura Pública otorga-
10 da ante el Notario del Cantón Quito, doctor Cristóbal Salgado, la
11 misma que se inscribe en el registro mercantil bajo el No. 2 con fe-
12 cha trece de febrero de mil novecientos sesenta y dos; El segundo
13 aumento de capital se lo hace el veintiseis de julio de mil noveci-
14 entos sesenta y tres, según consta de Escritura otorgada ante el Nota-
15 rio I del Cantón Cuenca, la misma que se inscribe en el registro Mer-
16 cantil bajo el No. 36 con fecha veintisiete de julio de mil nove-
17 cientes sesenta y tres; El tercer aumento de capital se lo hace el
18 siete de junio de mil novecientos sesenta y seis, según consta de
19 Escritura autorizada por el Notario I del Cantón Cuenca, la misma
20 que se inscribe en el Registro Mercantil bajo número 49 con fecha
21 cuatro de julio de mil novecientos sesenta y seis; El cuarto au-
22 mento de capital se lo hace el trece de junio de mil novecientos
23 sesenta y ocho, según consta de Escritura otorgada ante el Notario
24 I del Cantón Cuenca e inscrita en el Registro Mercantil bajo el No.
25 48 con fecha veinticuatro de junio de mil novecientos sesenta y
26 ocho; El quinto aumento de capital se lo hace el catorce de marzo
27 de mil novecientos setenta según consta de Escritura Otorgada ante
28 el Notario I del Cantón Cuenca la que se inscribe en el Registro

1 potenta; el sexto aumento de capital se lo hace el treinta de junio
2 de mil novecientos setenta y dos mediante escritura otorgada ante el
3 Notario I del Cantón Cuenca la que se inscribe bajo el No. 92 del
4 del siete de agosto de mil novecientos setenta y dos; el séptimo au-
5 mento de capital se lo hace el treinta y uno de octubre de mil nove-
6 cientos setenta y cuatro, mediante escritura otorgada ante el Nota-
7 rio II del cantón Cuenca, la que se inscribe en el Registro Merca-
8 til bajo el No. 162 con fecha veinte y tres de abril de mil novecen-
9 tos setenta y cinco. En este mismo instrumento consta la modifica-
10 ción del Estatuto de la Compañía y la codificación del mismo; Ade-
11 más, mediante escritura del veinte y tres de julio de mil novecen-
12 tos setenta y tres autorizada por el Notario II del Cantón Cuenca e
13 inscrita en el Registro Mercantil con el No. 161 con fecha once de
14 octubre de mil novecientos setenta y tres, se hizo una reforma de
15 los Estatutos por la cual se tradujo el nombre del inglés al caste-
16 llano de la Compañía que era el de ECUADORIAN RUBBER COMPANY C.A.
17 por el de COMPAÑIA ECUATORIANA DEL CONCHO S.A., a fin de dar cum-
18 plimiento a lo dispuesto por el Decreto Supremo 1392 veintiocho
19 de noviembre de mil novecientos setenta y dos.- II.-t La Junta
20 General de Accionistas de la Compañía Ecuatoriana del Concho S. A.
21 en sesión ordinaria del 26 de marzo de mil novecientos setenta y
22 seis resolvió por unanimidad aumentar el capital de la Compañía en
23 la suma de VEINTE NUEVE MILLONES DE SUCRES (\$ 29'000.000,00), to-
24 nando este valor de las reservas facultativas establecidas de la
25 Compañía. Deseando el cumplimiento de esta resolución se firmó ante
26 el Notario II del cantón Cuenca el veintiocho de octubre de mil no-
27 vecientes setenta y seis una escritura pública de aumento de capital,
28

1 la misma que fue suscrita por el Ingeniero Federico Salas Terres, quien
2 actuó como apoderado con poder especial del actual compareciente.
3 Dicha escritura cumpliendo los trámites legales fue puesta en con-
4 sideración de la Intendencia de Compañías de Cuenca, habiendo el
5 señor Intendente de Compañías dictado la resolución 169-IC-77 con
6 fecha diez de enero de mil novecientos setenta y siete, negando la
7 aprobación de aumento de capital y reforma de estatutos constante de
8 la escritura pública a la que antes se ha hecho referencia y ho-
9 bando su resolución en lo dispuesto en el artículo 186 de la Ley de
10 Compañías y en que "ningún precepto legal permite que queden sin de-
11 finición las acciones de una Compañía y en suspeso los derechos
12 que se confieren a su titular si en depósito hasta que la autoridad
13 competente decida a quien corresponde". Puesto que "las acciones
14 son nominativas y debía especificarse en la escritura pública de au-
15 mento de capital a quien corresponden", según reza la parte parti-
16 niente del quinto considerando de la resolución dada por el señor
17 Intendente de Compañías y que se fundamento en la estipulación cons-
18 tante en la escritura de aumento de capital de veintiocho de octubre
19 de mil novecientos setenta y seis que decía: "Respecto a las
20 acciones que deben emitirse en la parte proporcional correspondien-
21 te a los catorce mil doscientas veinte y cinco que están registradas
22 en el libro de acciones y accionistas de la Compañía a nombre del
23 First National City Bank de Nueva York que tendrán un monto de dos
24 mil ochocientas cuarenta y cinco acciones, éstas permanecerán en po-
25 der de la Compañía ya que su propiedad se encuentra controvertida
26 ya que se han iniciado varios litigios después de que se efectuó
27 el registro en el libro de acciones y accionistas de la Compañía.
28 La Compañía las mantendrá en depósito para entregarlos a quien

corresponda según el mandato de la Autoridad Competente." Con fecha
veintisiete de enero de mil novecientos setenta y siete el señor
Juez III Provincial del Aznay, en juicio seguido por el señor Elías
K. Nader contra la Compañía Ecuatoriana del Caucó S.A., basándose
en la sentencia dictada por la Corte Suprema de Justicia el veinte
y nueve de abril de mil novecientos setenta y cinco, dictó a su vez
sentencia reconociendo que la propiedad de las acciones controver-
tidas corresponde al señor Elías K. Nader. Como las partes pidie-
ron aclaración y ampliación de tal sentencia, convinieron luego, con
la aquiescencia expresa del City Bank manifestada en el escrito ju-
dicial correspondiente, en un acuerdo transaccional que puso fin a
todas las controversias, en razón de lo cual la estipulación respec-
tiva del depósito de acciones en poder de la Compañía ya no tiene ra-
zón de ser, y por tanto la Compañía Ecuatoriana del Caucó S.A.
por medio de su representante legal, procede a realizar el aumento
de capital acordado por la junta general de accionistas el veinti-
seis de marzo de mil novecientos setenta y seis mediante nueva es-
critura pública, que es la presente. Para ello, deja sin efecto la
anterior escritura de veintiocho de octubre de mil novecientos se-
tenta y seis celebrada ante el Notario II del cantón Cuenca, en vis-
ta de que dicho instrumento no pudo perfeccionarse, se lo cual se
tomará nota al margen de la matriz de dicha escritura. Estableci-
dos estos antecedentes, por medio de la presente escritura, dando
cumplimiento a lo resuelto por unanimidad por la junta general ordi-
naria de accionistas de la Compañía Ecuatoriana del Caucó S.A. del
veinte y seis de marzo de mil novecientos setenta y seis, procede al
aumento de capital de la Compañía y a la reforma de su Estatuto, de
acuerdo con las siguientes cláusulas:

el capital de la Compañía Ecuatoriana del Caucó S.A. en VEINTE Y
 NUEVE MILLONES DE SUCRES (\$ 29'000.000,oo) tomado este valor de las
 reservas facultativas acumuladas de la Compañía. Como consecuencia
 de este aumento de capital, la Compañía emitirá VEINTE Y NUE-
 ve mil (29.000) acciones liberadas de UN MIL SUCRES (\$1.000,oo)
 cada una y repartirá un dividendo acción - según la Ley de Impuesto
 a la renta - entre todos sus accionistas en una proporción igual al
 veinte por ciento de las acciones que cada uno/tiene en la Compañía.
 a la fecha de celebrarse la presente escritura. Como existen frac-
 ciones de acciones cuyo valor nominal global suma OCHENTA Y CINCO
 MIL SUCRES (\$ 85.000,oo) la Compañía adquiere ochenta y cinco accio-
 nes de UN MIL SUCRES (\$ 1.000,oo) cada una para sí, adquisición que
 la hace invirtiendo para ello sus utilidades, ya que esta operación
 fue expresamente aprobada por la junta general de accionistas. El
 valor de las fracciones pagará la Compañía a los respectivos accio-
 nistas en efectivo en libras de un MIL TRESCIENTOS VEINTE
 Y CUATRO SUCRES (\$ 1.324,oo) para acción. Con el presente aumento de
 capital, el capital actual de la Compañía es de CIENTO SETENTA Y
 CUATRO MILLONES DE SUCRES (\$ 174'000.000,oo) dividido en CIENTO
 SETENTA Y CUATRO MIL (174.000) acciones de UN MIL SUCRES (\$ 1.000,oo)
 cada una. - CLAUSULA SEGUNDA : La situación accionaria de la Compañía
 de acuerdo con el aumento de capital es la constante en el cuadro
 que a continuación se inserta :

Nombre	Acciones	Total	
	Actuales y liberadas		
Amador Icaza Ernesto	13	2	15
			\$ 15.000
Amador Icaza Fausto	13	2	15
			" 15.000
Amador Icaza Francisco	12	2	14
			" 14.000

	Nombre	Acciones	Total
Actuales y liberadas			
3	Anador Icaza Jorge	12 2 14	\$ 14.000
4	Anador de Martinez Dolores	13 2 15	" 15.000
<u>Anador de Toral Carmen</u>			
6	Victoria	12 2 14	" 14.000
<u>Amazonas Compañía Anónima</u>			
8	de Seguros	141 28 169	" 169.000
9	Anglo Ecuatoriana de		
10	Cuenca Cia. Ltda.	117 23 140	" 140.000
11	Angle Ecuatoriana de		
12	Gquil Cia. Ltda.	27 5 32	" 32.000
13	Anglo Ecuatoriana de		
14	Quito Cia. Ltda.	127 25 152	" 152.000
15	Antón de Eljuri Olga	1.016 203 1.219	" 1.219.000
16	Apolo de García Carmen	15 3 18	" 18.000
17	Arizaga de Arizaga Estela	77 15 92	" 92.000
18	Arizaga de Borrero Emma	77 15 92	" 92.000
19	Arizaga de Crespo Fanny	77 15 92	" 92.000
20	Arizaga Toral Enrique	10 2 12	" 12.000
21	Arizaga Vega Dr. Carlos	162 32 194	" 194.000
22	Arizaga Vega José Vicente	100 20 120	" 120.000
23	Auto Pichincha Importa-		
24	dora S. A.	852 170 1.022	" 1.022.000
25	Automotores de la		
26	Sierra S. A.	232 46 278	" 278.000
27	Barona R. Luis E.	15 3 18	" 18.000
28	Borja Peña Joaquín	284 56 340	" 340.000

1	Nombre	Acciones		Total		
2	Actualizadas y liberadas					
3	Dru. E. Miguel	101	26	127	8	1.321.990
4	Exterminante Unión Dr. Berná	5	1	6	*	6.000
5	C.A. Balda Industrial					
6	Decorantil	429	85	514	*	510.000
7	Calle de Cuba la Aza	15	3	18	*	18.000
8	Callejas de Albornoz Edificio 116	23	139	162	*	162.000
9	Callejas de Véleznes Colores 116	25	139	164	*	164.000
10	Casa Banco S. A.	639	107	746	*	746.000
11	Casa General de Comercio C.A. 70	16	94	25	*	25.000
12	Casas y Predios S. A.	124	54	178	*	178.000
13	Correos Peso Marca	9	1	10	*	10.000
14	Centro Automotriz Gustavo					
15	Loya D. Cia. Ltda.	429	85	514	*	510.000
16	Claneros de Cava Destria	162	28	190	*	190.000
17	Claneros de Vega Parreta	161	28	189	*	189.000
18	Claneros S. Retuerto	161	28	189	*	189.000
19	Claneros P. Segundo	64	16	80	*	80.000
20	Cecilio García Dr. Bernán	20	4	24	*	24.000
21	Compañía Gallegos C. A.	639	85	724	*	724.000
22	Compañía Nacional de Fager-					
23	ros "Cuera" S. A.	1.134	266	1.360	*	1.360.000
24	Cedova Cobos Etche	191	39	230	*	230.000
25	Cordero Crespo Dr. Gonzalo	637	107	744	*	744.000
26	Cordero Crespo Dr. Luis	40	8	48	*	48.000
27	Cordero Crespo Dr. Rodrigo	475	95	570	*	570.000
28	Cordero Puentes Augusto	13	2	15	*	15.000

	Nombre	Acciones			Total
		Actuales y liberadas			\$/
3	Coronel S. Vicente	425	85	510	" 510.000
4	Corral A. LuzMarina	22	4	26	" 26.000
5	Corral B. Dr. Julio	84	16	100	" 100.000
6	Correa Rivadeneira María	23	4	27	" 27.000
7	Cuesta Holguín Enrique	2.610	522	3.132	" 3.132.000
8	Cuesta Holguín Graciela	3.457	691	4.148	" 4.148.000
9	Cuesta Holguín José	2.512	502	3.014	" 3.014.000
10	Cuesta Holguín Patricio	2.537	467	2.804	" 2.804.000
11	Cuesta Miño Francisco	394	78	472	" 472.000
12	Cuesta Miño Mauricio Enrique	392	78	470	" 470.000
13	Cuesta V. José F.	132	26	158	" 158.000
14	Cuesta V. Juan Manuel	243	48	291	" 291.000
15	Cuesta V. Patricio	235	47	282	" 282.000
16	Cuesta V.Xavier Hernán	174	34	208	" 208.000
17	Cueva de Cazorla Fanny	49	9	58	" 58.000
18	Cueva de Cevallos María Elena	49	9	58	" 58.000
19	Cueva Puertas Bruno René	98	19	117	" 117 .000
20	Cueva Puertas Leonardo Ignacio	49	9	58	" 58.000
21	Cueva Puertas Rosa Balbina	49	9	58	" 58.000
22	Cueva Puertas Ledo.Pío Oswaldo	49	9	58	" 58.000
23	Cuvi Redin Homero	11	2	13	" 13.000
24	Chacón de Andrade María Dolores	88	17	105	" 105.000
25	Chacón de Cordero María Eu-				
26	lalia	88	17	105	" 105.000
27	Chacón de Corral Rosa	88	17	105	" 105. 000
28					

1	Chacón de Suárez Ana	88	17	105	105.000
2	Chacón de Toral Baquel	88	17	105	105.000
3	Chacón Toral Ing.José	88	17	105	105.000
4	Chacón Toral Ledo Octavio	88	17	105	105.000
5	Darquea de Albán Aida	874	174	1.048	1'048.000
6	Darquea Montenegro Fran-				
7	cisco	852	170	1.022	1'022.000
8	Darquea Montenegro Nelson	852	170	1.022	1'022.000
9	Darquea Montenegro Olga	852	170	1.022	1'022.000
10	Darquea Montenegro Wil-				
11	con Fernando	187	37	223	223.000
12	Darquea Urquiza Juan H.	1.989	397	2.386	2'386.000
13	Distribuidora Eljuri				
14	Cia. Latde.	141	28	169	169.000
15	Distribuidora de Indus-				
16	trias Nacionales C.A.	200	40	240	240.000
17	Dorfzaun Kurt	89	17	106	106.000
18	Eljuri Antón Henry	482	96	578	578.000
19	Eljuri Antón Jorge	830	166	996	996.000
20	Eljuri Antón Juan	852	179	1.022	1'022.000
21	Eljuri Chica Juan	4.093	818	4.911	4'911.000
22	Eljuri de Alvarez Gladys	425	85	510	510.000
23	Eljuri de Boumet Olga	454	90	544	544.000
24	Espinosa C. Alejandro	46	9	55	55.000
25	Espinosa Aurelio	46	9	55	55.000
26	Espinosa C. Cristhian	46	9	55	55.000
27	Espinosa C. Rosario	46	9	55	55.000
28	Espinosa C. Sebastián	346	9	55	55.000

1	Espinosa T.Julio Antonio	214	42	256	256.000
2	Espinosa Z.Ing.Julio	116	23	139	139.000
3	Galarza Manuel E.	15	3	18	18.000
4	Gallegos Alfredo	852	170	1.022	1'022.000
5	García Oviedo Manuel	17	3	20	20.000
6	Granda Centeno Genith	11	2	13	13.000
7	Granda de Cuvi Adelaida	23	4	27	27.000
8	Gunnulson Ruth	4	--	4	4.000
9	Guzmán Zuloaga Francisco	77	15	92	92.000
10	Holguín de Cuesta María	514	1.102	6.616	6'616.000
11	Importadora Fernández S.A.	211	42	253	253.000
12	Inversiones Civiles S.A.	568	113	681	681.000
13	Jouvin Cisneros Ernesto	320	64	384	384.000
14	Lertora Ampuero Eduardo	6	1	7	7.000
15	Loaiza M.María de Lourdes	29	5	34	34.000
16	Loaiza M.Mariana	6	1	7	7.000
17	Loza de Vivero Lucrecia	141	26	169	169.000
18	Labrillanta S.A.	852	170	1.022	1'022.000
19	Malo Andrade Bolívar	738	147	885	885.000
20	Malo Andrade Enrique	68	13	81	81.000
21	Malo Malo Fabián	56	11	67	67.000
22	Malo Malo Osvaldo	56	11	67	67.000
23	Malo de Malo Yolanda	56	11	67	67.000
24	Malo Malo Gustave	32	6	38	38.000
25	Malo Malo Juan Pablo	31	6	37	37.000
26	Malo Malo Marcela	32	6	38	38.000
27	Malo Malo Teodoro	32	6	38	38.000
28	Malo de Pettus Susana	297	59	356	356.000

1	Galo de Vega Salazar	56	34	67	67.000
2	Galo de Vintimilla Jairo	467	93	560	560.000
3	Galo Torres Estoriles	940	238	1.100	1.100.000
4	Galo Torres Pizcueta	649	129	770	770.000
5	Galo Vergara Fabio	27	6	24	24.000
6	Galo Vergara Federico	26	6	24	24.000
7	Galo Vergara Jairo Lorena	23	6	24	24.000
8	Golos J. Bolando	7	3	9	9.000
9	Gortázar G.A.C.	1.366	213	1.279	1.279.000
10	Gómez Alvarado Ernesto	211	42	233	233.000
11	Gómez de González León	10	2	12	12.000
12	Gómez Chávez Dr. Ricardo	41	8	49	49.000
13	Gómez González Gustavo	34	6	43	43.000
14	Gómez González Patricio	34	6	43	43.000
15	Gómez González Patricio	33	6	43	43.000
16	Gómez Flores H.	10.650	2.930	22.930	47.930.000
17	Gómez J. Joséco Amador	3.366	672	4.036	4.036.000
18	Servicios Amilco	368	69	617	617.000
19	Gómez L. Cárdenas	16	3	19	19.000
20	Oviedo Víctor Lugo	832	170	1.000	1.000.000
21	Pao y Cía Co. Kletter	170	30	234	234.000
22	Pacheco L. Salívar	99	19	118	118.000
23	Pacheco Luis Víctor	69	19	82	82.000
24	Pimentel Zule	637	93	940	940.000
25	Plastimundo Industrial S.A.S. 000	1.244	6.204	6.204.000	
26	Piso de Arequena				
27	Pista de Tenis	105	21	126	126.000
28	Pista de Pádel Olga Longarita 150	51	109	130	130.000

1	Plaza de Santistevan Elvira	319	63	382	382.000
2	Plaza Lavezzi Enrique	319	63	382	382.000
3	Plaza Lavezzi Humberto	148	29	177	177.000
4	Plaza Lavezzi Marco	319	63	382	382.000
5	Plaza Merino Miguel	158	31	189	189.000
6	Plaza Plaza Aparicio	107	21	128	128.000
7	Plaza Plaza Juan Carlos	105	21	126	126.000
8	Plaza Plaza José Enrique	105	21	126	126.000
9	Plaza Plaza María del Carmen	105	21	126	126.000
10	Plaza Plaza María Elvira	105	21	126	126.000
11	Plaza Plaza María Eugenia	105	21	126	126.000
12	Plaza Plaza María del Pilar	112	22	134	134.000
13	Plaza Plaza Ricardo Antonio	105	21	126	126.000
14	Pence M. Dr. Alejandro	1	-+-	8	1.000
15	Presidente del Consejo Guber-				
16	nativo de la Arquidiócesis				
17	de Quito	348	69	417	417.000
18	Proaño T. Patricio	8	1	9	9.000
19	Productos "General" C.A.	155	31	186	186.000
20	Promociones Inversiones Cia.				
21	Latda. PROINCO	192	38	230	230.000
22	Puertas de Cueva Rosa	503	100	603	603.000
23	Quevedo M. Dr. Antonio	39	7	46	46.000
24	Quevedo Leda. Fabiola	38	7	45	45.000
25	Reyes de Wyne Margarita	269	40	240	240.000
26	Rivera Ontaneda Rosal	325	64	388	388.000
27	Rodas de Córdova Ana	13	2	15	15.000
28	Rodas de Córdova Inés	13	2	15	15.000

1	Rodríguez de Reyes Eugenia	280	56	336	336.000
2	Rojas González Leopoldo	13	2	15	15.000
3	Romeleroux Alejandro	116	23	139	139.000
4	Rosales Ramos Dr. Francisco	10	2	12	12.000
5	Salazar Síón Ricardo	425	85	510	510.000
6	Sánchez Aguilar Carlos	13	2	15	15.000
7	Sánchez Vázquez González Cía. Lmtda.	852	170	1.022	1.022.000
8	Scaff de Salazar Victoria	425	85	510	510.000
9	Servillanta Sociedad Limitada	15	3	18	18.000
10	Sevilla Cobos Violeta	51	10	61	61.000
11	Sevilla Cobos Carlota	34	6	60	60.000
12	Suárez V. Dr. Rafael	11	2	13	13.000
13	Tamayo Benalcázar Osvaldo	964	192	1.156	1.156.000
14	The General Tire & Rubber Company	51.842	10.368	62.210	62.210.000
15	Toral de Carrasco Inés	30	6	36	36.000
16	Toral de Carrasco Leonor	27	5	32	32.000
17	Toral de Crespo Lola	41	8	49	49.000
18	Toral de Chacón Raquel	276	55	331	331.000
19	Toral de Vega María Esther	84	16	100	100.000
20	Toral Pozo Leonardo	229	45	274	274.000
21	Toral Vega Dr. Julie Enrique	127	25	152	152.000
22	Toral Vega Marco Antonio	13	2	15	15.000
23	Torres Bermúdez Bolívar	116	23	139	139.000
24	Torres Bermúdez Patricia	102	20	122	122.000
25	Torres de Malo Lucía	141	28	169	169.000
26	Valencia Haro Leticia	141	28	169	169.000
27	Vanderbilt Cía. Lmtda.	852	170	1.022	1.022.000
28	Vargas Muñoz Ovidio	13	2	15	15.000

63

1	Vascones de Cuesta Cecilia	585	117	702	702.000
2	Váscones de Cuesta Isabel	585	117	702	702.000
3	Vázquez del Alcazar Fernando	100	20	120	120.000
4	Vázquez del Alcázar Rocío	100	20	120	120.000
5	Vázquez Astudillo Guillermo	3289	657	3946	3'946.000
6	Vázquez Astudillo Polibio	284	56	340	340.000
7	Vázquez de Malo Nora	141	28	169	169.000
8	Vázquez de Vázquez Maruja	284	56	340	340.000
9	Vega Acha Carlos	852	170	1.022	1'022.000
10	Vega de Arizaga Panchita	538	107	645	645.000
11	Vela Cobos Dr. Ramón	11	2	13	13.000
12	Vintimilla de Chacón Josefina	29	5	34	34.000
13	Vintimilla de Ortiz Cecilia	42	8	50	50.000
14	Vintimilla de Ricci María				
15	Eugenio	46	9	55	55.000
16	Vintimilla de Zagra Magdalena	34	6	40	40.000
17	Vinueza Moscoso Ing. Julio	10	2	12	12.000
18	Vivero Loza Carlos	41	8	49	49.000
19	Vivero Loza Fernando	41	8	49	49.000
20	Vivero Loza Gonzalo	368	73	441	441.000
21	Vivero Miranda Luis	41	8	49	49.000
22	Wynne John P.	13	2	15	15.000
23	Yáñez Huésped Antonio	212	42	254	254.000
24	Zafra Roldán Luis	7	1	8	8.000
25	Zaldumbide Rosales Celia	197	39	236	236.000
26	Compañía Ecuatoriana del Caucho S.A.	85	85	85	85.000
27	Totales	145.000	29.000	174.000	\$174.000.000
28	CLAUSULA TERCERA: Como consecuencia del aumento de capital, se re-				

1 forma el inciso primero del artículo cuarto del Estatuto de la Com-
2 paña, el mismo que dirá: "El capital social de la Compañía es el de
3 ciento setenta y cuatro millones de sures (\$ 174.000.000,00) divi-
4 dido en CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL (174.000) acciones nominativas
5 de un mil sures (\$ 1.000,00) cada una"; el resto del artículo se
6 mantiene con el mismo texto.- CLAUSULA CUARTA: - Como desde el año
7 mil novecientos setenta y uno las acciones que estaban registradas
8 en nombre del señor Elias K. Nader fueron objeto de controversias
9 judiciales y se cambió el registro de dichas acciones que figuraban
10 en nombre del mencionada señor Nader registrándoseles a nombre del
11 First National City Bank- Sucursal en Ambato, los aumentos del capital
12 y la emisión de acciones liberadas que se hicieron el treinta de jun-
13 nio de mil novecientos setenta y dos, según consta de escritura auto-
14 rizada por el Notario Primero del cantón Cuenca y el treinta y uno
15 de octubre de mil novecientos setenta y cuatro según consta de escri-
16 tura autorizada por el Notario Segundo del cantón Cuenca, se las hi-
17 zo a nombre del First National City Bank; pero dados los pronunciamien-
18 tos judiciales y convenios transaccionales a los que se ha hecho re-
19 ferencia en los antecedentes de esta escritura, se deja constancia
20 de que dichas acciones pertenecen al señor Elias K. Nader y no al
21 First National City Bank- Sucursal de Ambato, como consta en los refe-
22 ridos instrumentos por las razones que se han dado, hallándose a la
23 fecha de la presente escritura, registradas dichas acciones en el li-
24 bro de acciones y de accionistas de la Compañía, a nombre del señor
25 Elias K. Nader. El señor Notario Primero del cantón Cuenca, al margen
26 de la matriz de la escritura pública celebrada el treinta de junio
27 de mil novecientos setenta y dos por el señor Gerente de la compañía
28 Ecuatoriana del Caucó Sociedad Anónima, en ese entonces Ecuadorian

1 Rubber Company C.A., tomará nota de esta escritura que contiene la
 2 aclaración o rectificación antes mencionada. Igualmente el señor No-
 3 tario Segundo tomará nota de la presente escritura al margen de la
 4 matriz de la escritura pública celebrada por el Gerente General de
 5 la Compañía Ecuatoriana del Caucó S.A. el treinta y uno de octubre
 6 de mil novecientos setenta y cuatro.- CLAUSULA QUINTA: Como documen-
 7 tos habilitantes se agregarán las resoluciones dictadas para los in-
 8 versionistas extranjeros que de acuerdo con la ley deben contar con
 9 la autorización del Organismo Nacional competente. Se agrega también
 10 como parte integrante de esta escritura la parte pertinente del acta
 11 de la junta general de accionistas del veinte y seis de marzo de mil
 12 novecientos setenta y seis, en la que se acordó el aumento de capi-
 13 tal. Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de
 14 rigor. Muy atentamente.- f) H. Coello G.- Dr. Hernán Coello García.
 15 Abogado. Matrícula N° 131.- Hasta aquí la minuta que se agrega. El
 16 compareciente hace suyas las estipulaciones constantes en la minuta
 17 inserta, la aprueba en todas sus partes, y ratificándose en su con-
 18 tenido, la deja elevada a escritura pública, para que surta los fi-
 19 nes legales consiguientes.- DOCUMENTOS HABILITAN-
 20 tE S: COMPAÑIA ECUATORIANA DEL CAUCHO S.A.- Quito, febrero Cuatro
 21 mil novecientos setenta y cinco. Señor Paul Gregg, Ciudad. De mis
 22 consideraciones: Haciendo uso de las facultades estatutarias, el Di-
 23 rectorio de la Compañía Ecuatoriana del Caucó S. A., designó a
 24 Usted Gerente General de dicha Compañía por un período de dos años,
 25 a partir del primero de marzo de mil novecientos setenta y cinco. Es-
 26 ta resolución la tomó en sesión ordinaria de treinta y uno de enero
 27 de mil novecientos setenta y cinco. De acuerdo con lo que disponen
 28 los Estatutos es Usted el representante legal de la Compañía, debien-

1 de suscribir cualquier contrato o documento en nombre de ella, con sólo
2 lo sumfirma, excepto los contratos de asistencia técnica previstos
3 en los Estatutos y los títulos de las acciones que deberá suscribir-
4 los conjuntamente con el Presidente de la Compañía.- La escritura
5 pública en la que constan sus atribuciones, como administrador, esté
6 otorgada ante el Notario Segundo del cantón Cuenca, el dos de febrero
7 de mil novecientos setenta y tres, e inscrita en el registro mercan-
8 til, con el número treinta y cinco, de febrero veinte y dos de mil no-
9 vecientos setenta y tres.- Usted reemplaza en las funciones de Geren-
10 te General de la Compañía Ecuatoriana del Caucó S.A. ERCO, al señor
11 Richard E. Metzger.- Confiero este nombramiento en mi calidad de Pre-
12 sidente del Directorio y de la Compañía Ecuatoriana del Caucó S.A.-
13 f) Dr. Antonio Quevedo Moscoso.- Presidente de ERCO.- Acepto el nom-
14 bramiento de Gerente General.- f) Paul Gregg.- Quito, febrero cuatro
15 de mil novecientos setenta y cinco.- Presentado el día de hoy, en
16 Cuenca, a veinte y siete de febrero de mil novecientos setenta y cin-
17 co, a las doce del día.CERTIFICO: firmado.- M. Ernesto Domínguez G.-
18 Secretario de la Cámara de Comercio de Cuenca.- Cuenca, febrero vein-
19 te y siete de mil novecientos setenta y cinco.- Las doce, quince del
20 día.-Vistos: Para proceder de conformidad con las disposiciones de
21 los Arta, trece de la Ley de Compañías y veinte y siete de la Ley de
22 Cámaras de Comercio en vigencia, por Secretaría confírase certifica-
23 ción acerca de la afiliación a la Cámara de Comercio de Cuenca de
24 la firma COMPAÑIA ECUATORIANA DEL CAUCHO S.A., lo mismo que sobre el
25 pago de las cuotas sociales establecidas por las leyes mercantiles
26 vigentes.- Hecho, devuélvase originales. Firmado. Eduardo Malo Abad,
27 Presidente de la Cámara de Comercio de Cuenca.- (Hay un sello).-Pro-
28 veó y firmó la providencia que antecede el señor Eduardo Malo Abad.

Presidente de la Cámara de Comercio de Cuenca, en esta Ciudad a veintisiete de febrero de mil novecientos setenta y cinco. A las doce y quince minutos del día. CERTIFICO: Firmado, M. Ernesto Domínguez O.-

Secretario de la Cámara de Comercio de Cuenca. M. Ernesto Domínguez O.

Secretario de la Cámara de Comercio de Cuenca.- CERTIFICO: que a fojas quince del libro índice de afiliados a la Cámara de Comercio de Cuenca, consta el asiento de la partida doscientos treinta y cuatro de la letra C que corresponde a COMPAÑIA ECUATORIANA DEL CAUCHO S.A. de nacionalidad ecuatoriana, establecida en mil novecientos cincuenta y cinco, con domicilio en Cuenca, Machángara, kilómetro cuarto. apartado postal mil quinientos noventa y cuatro. teléfono ochenta y dos, cuarenta y uno doce, registro mercantil treinta y cinco de veinte y dos de febrero de mil novecientos setenta y tres, cédula de afiliación de la Cámara de Comercio de Cuenca mil setecientos ochenta y cinco de febrero de mil novecientos setenta y cinco. Capital: ciento veinte y cinco millones de sures. Actividad mercantil; fábrica, venta de llantas. CERTIFICO: además que la prenombrada firma está al día en el pago de las cuotas sociales establecidas en las leyes mercantiles vigentes, según consta de los libros de Tesorería. Emito estos certificados en honor a la verdad y de conformidad con los libros que reposan en el archivo de la Secretaría a mi cargo y a los cuales me remito en el caso necesario. Cuenca, veinte y siete de febrero de mil novecientos setenta y cinco. Firmado.-

Cámara de Comercio de Cuenca. M. Ernesto Domínguez O.- Hay un sello .- Inscrita con el número sesenta y nueve del Registro Mercantil. Cuenca, primero de marzo de mil novecientos setenta y cinco. El registrador, firma ilegible.- (Hay un sello) ACTA NÚMERO TREINTA Y UNO.- SESIÓN DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE COMPAÑIA ECUATORIANA.

1 DEL CAUCO S.A., DE VEINTE Y SEIS DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y

2 SEIS (CUENCA).- (PRIMERO).- En la ciudad de Cuenca, domicilio de la
3 Compañía, el veinti y seis de Marzo de mil novecientos setenta y seis.
4 a las tres y cuarenta y cinco minutos de la tarde se instala la se-
5 sión de Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía Ecua-
6 riana del Caucó S.A., de acuerdo con la convocatoria hecha conforme
7 lo dispone la Ley y el Estatuto de la Compañía. La sesión tiene lu-
8 gar en el local de la Fábrica Nacional de Blendas, situado en el kilo-
9 metro cuatro y medio de la Panamericana Norte. Preside la sesión
10 el titular de la Compañía Doctor Antonio Quevedo V. y actúa el fin-
11 gerente Secretario de la Compañía, Doctor Ricardo Suárez Chávez. Una
12 vez que el Secretario formó la lista de asistentes y habiendo el quorum
13 estatutario (setenta y cinco. Noventa y seis por ciento del capital),
14 el Señor Presidente declara instalada la sesión, registrándose la
15 presencia de los siguientes Señores Accionistas, que asisten bien
16 por sus derechos o como representantes de otros accionistas: Doctor
17 Antonio Quevedo V. con siete acciones propias; Señor John P. Lynne
18 con trece acciones propias y representando ciento veinte y siete ac-
19 ciones de Anglo Ecuatoriana de Quito; Señor José Cueto Villegas con
20 dos mil quinientos doce acciones propias y representando ciento trein-
21 to y dos acciones de José P. Cueto V. y ciento setenta y cuatro ac-
22 ciones de Xavier Fernández Cueta V.; Señor Juan Eljuri López con qua-
23 tro mil noventa y tres acciones propias y representando ciento cuaren-
24 ta y un acciones de Distribuidora Eljuri Compañía Limitada; Doctor
25 Ricardo Suárez Chávez con cuarenta y un acciones propias y represen-
26 tando ciento cincuenta y cinco acciones de Productos "General" C.A.,
27 Ingeniero Federico Malo V. con novecientas cuarenta acciones propias
28 y representando veinte acciones de Fábrica Malo V., veinte acciones de

1 Federico Malo V., y veinte acciones de María Lorena Malo; Señor
 2 Alfredo Peña C. representando ochocientas cincuenta y dos acciones;
 3 de Vanderbilt Compañía Limitada; Señor Andrés Naranjo M., con tres mi-
 4 bil trescientas sesenta y cuatro acciones propias; Ingeniero Luis
 5 Loaiza J., representando veinte y nueve acciones de María de Lourdes;
 6 Lohizte Martínez; Licenciado Rubén Darío Romero representando cincuen-
 7 ta y un mil ochocientas cuarenta y dos acciones de The General Tire &
 8 Rubber Company; Señor Iván Chacón C. representando veinte y nueve ac-
 9 ciones de la Señora Josefina Vintimilla de Chacón, cuarenta y dos ac-
 10 ciones de la Señora Cecilia Vintimilla de Ortiz, y Cuarenta y seis
 11 acciones de la Señora María Eugenia Vintimilla de Ricci; Señor Enri-
 12 que Arizaga Tóral, con diez acciones propias; Economista Jorge Eljuri
 13 A. con ochocientas treinta acciones propias; Señor Elías K. Nader con
 14 cuatrocientas veinte y cinco acciones propias; Señor Polívico Vásquez
 15 A. con doscientas ochenta y cuatro acciones propias y representando
 16 tres mil doscientas cinco acciones del Señor Guillermo Vásquez A.;
 17 Señor Bolívar Torres B. con ciento diez y seis acciones propias; Se-
 18 ñor Henry Eljuri A. con cuatrocientas ochenta y dos acciones propias
 19 y representando mil diez y seis acciones de la Señora Olga Antón de
 20 Eljuri; Ochocientas cincuenta y dos del Señor Juan Eljuri A. y cuan-
 21 trocientas veintey cinco de la Señora Gladys Eljuri de Álvarez; Do-
 22 tor Rodrigo Cordero C. con cuatrocientas setenta y cinco acciones pro-
 23 pias y representando seiscientas treinta y siete acciones del Doctor
 24 Gonzalo Cordero C.; Licenciado Octavio Chacón Tóral con ochenta y
 25 ocho acciones propias y representando doscientas setenta y seis accio-
 26 nes de la Señora Raquel Tóral de Chacón, ochenta y ocho acciones de
 27 la Señora María Eulalia Chacón de Cordero, ochenta y ocho acciones de
 28 la Señora Raquel Chacón de Tóral, ochenta y ocho acciones de la Señor-

1 ra Rosa Chacón de Corral y ochenta y ocho acciones de la Señora Ana Ma
2 ría Chacón de Suárez; Doctor Julie Enrique Toral V., con ciento veint
3 te y siete acciones propias y representando trece acciones del Señor
4 Ernesto Amador I., trece acciones del Señor Fausto Amador I., doce
5 acciones del Señor Francisco Amador I., doce acciones del Señor Jer
6 ge Amador I., trece acciones de la Señora Dolores Amador de Martínez,
7 doce acciones de la Señora Carmen Victoria Amador de Toral, treinta
8 acciones de la Señora Inés Toral de Carrasco, trece acciones del Se-
9 ñor Marco Antonio Toral V., ochocientas cincuenta y dos acciones del
10 Señor Carlos Vega Acha, ochenta y cuatro acciones de la Señora María
11 Esther Toral de Vega y doscientas veinte y nueve acciones del Doctor
12 Leonardo Toral P.; Señor Efraín Córdeva Cobos con ciento noventa y
13 un acciones propias y representando ciento diez y siete acciones de
14 Anglo Ecuatoriana de Cuenca, seiscientas cuarenta y nueve acciones
15 del Ingeniero Florencio Malo T., ciento veinte y siete acciones de
16 Teodoro, Gustavo, Marcelo, y Juan Pablo Malo Malo, trescientas ochenta y
17 dos acciones de la Señora Juanita Malo de Vintimilla, sesenta y
18 echo acciones del Señor Enrique Malo A., trescientas ochenta y dos
19 acciones de la Señora Susana Malo de Pettus, trescientas diez y nue-
20 ve acciones del Señor Marco Plaza M., ciento cinco acciones de la
21 Señora Lourdes Plaza de Arosemena, ciento cinco acciones del Señor
22 Juan Carlos Plaza P., ciento siete acciones del Señor Aparicio Plaza,
23 ciento cincuenta y ocho acciones del Señor Miguel Plaza, trescientas
24 diez y nueve acciones de la Señora Elvira Plaza de Santistevan, cien-
25 to cincuenta y ocho acciones de la Señora Margarita Plaza de Parker,
26 trescientas diez y nueve acciones del Señor Enrique Plaza L., cuatro
27 cientes veinte y cinco acciones de la Compañía Anónima Balda Indus -
28 trial Mercantil, ochenta y cuatro acciones del Señor Segundo Gimne -

1 ncros B., doscientas doce acciones del Señor Antonio Yáñez H., tres-
 2 cientes veinte acciones del Señor Ernesto Jeunvin C., cuatrocientas
 3 cincuenta acciones del Señor Luis Pimentel, cincuenta y seis accio-
 4 nes del Ingeniero Osvaldo Malo H., cincuenta y seis acciones de la
 5 Señora Bulalia Malo de Vega, cincuenta y seis acciones de la Señora
 6 Yolanda Malo de Malo, cincuenta y seis acciones del Economista Fa-
 7 Bián Malo M., setecientas treinta y ocho acciones del Señor Bolívar
 8 Malo A., ciento cinco acciones de José Enrique Plaza P., ciento cin-
 9 co acciones de María Elvira Plaza P., Ciento cinco acciones de Ma-
 10 ría del Carmen Plaza P., ciento cinco acciones de María Eugenia PLA-
 11 za P. y ciento cinco acciones de Ricardo Antonio Plaza P.; Doctor
 12 Hernán Coello G. con veinte acciones propias y representando cinco
 13 mil doscientas veinte acciones de Plasticancho Industrial S.A., tres
 14 mil cuatrocientas cincuenta y siete acciones de la Señora Graciela
 15 Cuesta H., cinco mil quinientas catorce acciones de la Señora Maruja
 16 Holguín de Cuesta, quinientas ochenta y cinco acciones de la Señora
 17 Isabel Vásconez de Cuesta, trescientas noventa y cuatro acciones de
 18 Francisco Cuesta Miño, trescientas noventa y dos acciones de Mauri-
 19 cio Cuesta Miño, dos mil seiscientas diez acciones de Enrique Cues-
 20 ta H., doscientas cuarenta y tres acciones de Juan Manuel Cuesta V.,
 21 doscientas treinta y cinco acciones de Patricio Cuesta V., quinien-
 22 tas ochenta y cinco acciones de la Señora Cecilia Vásconez de Cues-
 23 ta, dos mil trescientas treinta y siete acciones del Señor Patricio
 24 Cuesta H., doscientas treinta y dos acciones de Automotores de la
 25 Sierra Sociedad Anónima, ochocientas cincuenta y dos acciones de
 26 Gonzalo Sánchez V. Compañía Limitada, setenta acciones de la Licen-
 27 ciada Fabiola Quevedo y mil sesenta y seis acciones de Morisáenz
 28 Sociedad Anónima Comercial; Señor Luis Zafra con siete acciones pro-

1 plas y representando treinta y cuatro acciones de la Señora Magdalena
2 Vicentilla de Zafra, quinientos tres acciones de la Señora Esca
3 Puertas de Cava, cuarenta y nueve acciones del Licenciado Pío Sa-
4 valdo Cava P., noventa y ocho acciones del Señor Bruno Benítez Cava
5 P., cuarenta y nueve acciones del Señor Leonardo Cava P., ciento
6 un acciones del Señor Miguel Ruiz, seis acciones del Señor Eduardo
7 Mértore A., ciento cuarenta y un acciones del Señor Estuardo Cien-
8 nco R., ochenta acciones del Señor Patricio Prealo, diez y seis accio-
9 nes de la Señorita Carmen Schnei J., ochenta y nueve acciones del Se-
10 ñor Juan Berlanga, ciento cuarenta y un acciones de la Señora Bertha
11 Gionero de Cava, setenta y siete acciones de la Señora Penny Ant-
12 zaga de Crespo, setenta y siete acciones de la Señora Enna Antúnez
13 de Crespo, doscientas once acciones de Importadora Ferroaluminio Socie-
14 dad Andina, cuatrocientas veinte y cinco acciones del Señor Dicar-
15 do Galazas L., cuatrocientas veinte y cinco acciones de la Señora
16 Victoria Scott de Galazas, cuatrocientas veinte y cinco acciones de
17 Centro Autómetria Cuatros Raya Corpacisa Limitada, ochocientas cinc-
18 enta y dos acciones de Babillante sociedad Andina, doscientas
19 acciones de Distribuidora de Industrias Regionales Compañía Andina,
20 y trescientas veinte y cuatro acciones de José Rivera G. en el capi-
21 zo de la cuadra ingreso al Señor Víctoriano Cava J. representando
22 ciento noventa y dos acciones de Promociónes Inversiones Compa-
23 ñia Limitada "Crespo",— Retén presentes el Gerente General de la Compa-
24 ñia Señor Paul Gregg y el Tesorero de la misma Señor Robert Gross-
25 ley. Concurrieron también los Concejales Principales Doctor Horacio Cog-
26 dorio C. y Señor Alberto Ortíz C. Atendiendo la invitación especial
27 que se lo hicieron por parte del Accionista y Presidente de la Compa-
28 ñia Doctor Antonio Querido que concurre al Señor Intendente de Com-

1 padres, Doctor César Toral Vásquez.- (SEGUNDO).- Se da lectura al
 2 orden del día de la sesión, el mismo que forma parte de este expe-
 3 diente.- (SIGUEN OTROS PARTICULARES).- (SEXTO).- Continuando con el
 4 orden del día se da lectura a la recomendación del Directorio respec-
 5 to al destino de las utilidades del año 1975, la misma que dice: "Que
 6 el Directorio recomienda a la Junta General de Accionistas que la to-
 7 talidad de las utilidades repartibles del ejercicio de mil novecien-
 8 tos setenta y cinco, sean destinadas a reservas voluntarias y que
 9 luego se capitalice las reservas existentes en un monto de VEINTE Y
 10 NUEVE MILLONES (\$29.000,000,00) a fin de que se repartan acciones li-
 11 beradas en un veinte por ciento en relación con el capital de la Com-
 12 pañía". El Señor Presidente indica que habiendo sido esta propuesta
 13 presentada por iniciativa del Jefe del Departamento Legal, Doctor
 14 Ricardo Muñoz Chávez, le pedía que exponga a los Señores Accionistas
 15 los fundamentos de la misma. El Doctor Muñoz Chávez hace una amplia
 16 exposición sobre los beneficios que para el país, para la Compañía y
 17 para los accionistas, se desprenden de la capitalización de las uti-
 18 lidades y el reparto de un dividendo-acción. Toman la palabra para
 19 hacer comentarios y preguntas los accionistas Señores José Cuesta H.,
 20 Elías K. Nader, Doctor Rodrigo Cordero y Alfredo Peña C. Semetida a
 21 votación la propuesta del Directorio se la aprueba por unanimidad.-
 22 (SEPTIMO).- Consecuentes con la recomendación anteriormente aprobada
 23 se reforma el estatuto de la Compañía en su artículo cuarto, inciso
 24 primero, el mismo que dirá: "El Capital Social de la Compañía es de
 25 CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES DE SUCRES (\$ 174.000.000,00) que es-
 26 tará dividido en ciento setenta y cuatro acciones nominativas ordina-
 27 rias de un mil sucre cada una. El resto del artículo queda con el
 28 mismo texto original.- (OCTAVO).- Por lo tanto queda aprobado el an-

1 cuento de capital de la Compañía en VINCI Y DÍAZ ALMENDRO DE LUGARDE
2 (-29.000,00,ss) y autorizado el Gerente General para suscribir la
3 correspondiente escritura pública de cuento de capital y reforma
4 de Estatutos, así como también para realizar las gestiones judicia-
5 les y administrativas necesarias para el perfeccionamiento de esta
6 resolución.- (SACD).- se indica que el cuento de capital significa
7 que cada accionista recibirá un dividendo acción equivalente al
8 veinte por ciento de las acciones que tenga actualmente y que en
9 consecuencia, en algunos casos, habrá un remanente que pagará la
10 Compañía al valor en libras, quedando con el derecho de adquirir
11 sus propias acciones en el cuento que signifique este remanente y
12 quedando facultada para venderlas a los accionistas que manifesten
13 su deseo de adquirirlas, cuando ha habido un remanente, cubriendo en
14 este caso pagarse la diferencia entre el saldo recibido en efectivo
15 y el valor de una acción en su costo en libras.- (SACD).- Se aprueba
16 este cuento de riesgo para que la Secretaría elabore el reglamento
17 de acciones y sociaciones. Reiniciada la sesión se da lectura al
18 reglamento de acciones y sociaciones el mismo que es aprobado, docu-
19 mento que forma parte del expediente. A las seis y treinta minutos
20 de la tarde se levanta la sesión.- (Alma) Doctor Antonio Quevedo
21 Presidente.- Doctor Ricardo Taibo Gómez-Secretario.- DÍGANO
22 AL DÍA CIENTO, Secretario de la CRÉDIDA FEDERATIVA DEL CACAO.
23 CIUDAD ALMENDRA y como tal foliatura de la ciuda C D R I F E C A
24 que lo presente acta, en los partes pertinentes, en copia fidejigna-
25 dal ante díos trescientos y uno de Junta General Ordinaria de Accio-
26 nistas de Nuevo León y seis de mil novecientos setenta y seis,
27 que reposa en los archivos de la Compañía. Pizca.- DÍGANO S. M.
28 CRÉDIDA Secretario.- REPUBLICA DE MEXICO. DÍA VEINTIENES DE NOVIEMBRE

Resolución N° 566/

1 CREADO E INVESTIGADO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL

2 Decreto Supremo número setecientos ciento y nueve, de once de septiembre
 3 de mil novecientos setenta y cinco y VI.º en el Decreto Supremo número novecientos setenta y cuatro, de treinta de junio de
 4 mil novecientos setenta y uno, la Resolución Ministerial número mil
 5 doce, de quince de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial número cincuenta y siete, de veinte
 6 y dos de los mismos año y año, el inciso segundo, del Anexo D, del
 7 artículo treinta, de la Ley General de Seguros, la solicitud y la documentación presentada, R.E.C.S.L.V. Es ACT. SECAP a la Cooperativa
 8 SISTEMA DE SEGURO SOCIALES (CASS) ALBERTA cooperativa constituida en el
 9 Ecuador, que tiene la calidad de Express extranjera en los términos
 10 de la Sociedad veinte y cuatro, de la Constitución del Ejercicio de Cartera
 11 y que ostiene inversiones en el capital de la cooperativa ECUA-
 12 POLITICA DEL CANTÓN QUITO (ECPQ) que participa en el aumento
 13 de capital que se realiza mediante la capitalización de reservas, segun
 14 lo acordado por la Junta General de accionistas el veinte y seis
 15 de marzo de mil novecientos setenta y seis, al quanto indicado en
 16 refiere esta autorización por cuanto el sector de actividad económica
 17 en que desarrolla la Cooperativa Fonteriana del Cañón Sociedad Anónima,
 18 de acuerdo a su objetivo social es conveniente para el país. Con
 19 las anteriores acciones a que tenga derecho la Cooperativa de Seguros ALBERTA
 20 tanto, se incrementa el porcentaje de las inversiones
 21 que ostiene en la cooperativa Fonteriana del Cañón Sociedad Anónima,
 22 CASS. Todo en Quito, a diez de Septiembre de mil novecientos
 23 setenta y seis. (Firma) Leonidas Larrea García, Subsecretario de
 24 Coordenación e Integración, (FIRMA DE DÍAZ) Arturo Hernández, Director
 25 Administrativo Financiero, (FIRMA DE MOLINA) MOLINA, REX: T. 41 ED. 25.

1 DUSTRIAS COMERCIO E INTEGRACION. RESOLUCION NUMERO: cuatrocientos cin
2 cuenta y cuatro. EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO, DEL MINISTERIO DE IN-
3 DUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION. En USO de las facultades que le conced
4 de el Decreto Supremo número setecientos ochenta y nueve de once de
5 septiembre de mil novecientos setenta y cinco, y, VISTOS: El Decreto
6 Supremo número, novecientos setenta y cuatro de treinta de junio de
7 mil novecientos setenta y uno, la Resolución número trescientos no-
8 venta y uno, de cuatro de Agosto de mil novecientos setenta y seis,
9 el acta de declaración de inversión nacional y la documentación pre-
10 sentadas. R E S U E L V E : CALIFICAR como inversión nacional la
11 efectuada por el señor MANUEL GARCIA OVIEDO, de nacionalidad españo-
12 la en la adquisición de diez y siete acciones de un mil sucre de
13 valor cada una, que da un total de diez y siete mil sucre, en la
14 COMPAÑIA ECUATORIANA DEL CAUCHO SOCIEDAD ANONIMA. AUTORIZAR al Señor
15 Manuel García Oviedo, para que participe en el aumento de papital de
16 la Compañía Ecuatoriana del Cauchó Sociedad Anónima, de la cual es -
17 socio mediante la suscripción de tres acciones de un mil sucre cada
18 una, que da un total de tres mil sucre, este aumento se realiza me-
19 diente la capitalización de reservas, según lo acordado por la Junta
20 General de accionistas de veinte y seis de marzo de mil novecientos
21 setenta y seis. Dejar constancia que el aporte realizado por el indi-
22 cado inversionista en la Compañía Ecuatoriana del Cauchó Sociedad
23 Anónima, es una inversión que tiene el carácter de nacional, razón
24 por la cual carece del derecho de remitir su valor, ni transferir
25 utilidades al exterior. Dejar sin efecto la resolución número tres-
26 cientos noventa y uno de cuatro de agosto de mil novecientos seten-
27 ta y seis. COMUNIQUESE: Dado en Quito, a diez de Septiembre de mil
28 novecientos setenta y seis. Firmado) Economista José Larrea García.

1 SUBSECRETARIO DE COMERCIO E INTEGRACION.- CERTIFICA: Arturo Naranjo.

2 Director Administrativo Financiero. República del Ecuador. MINISTERIO
3 DE INDUSTRIAS Y COMERCIO E INTEGRACION. RESOLUCION NUMERO Cuatro-
4 cientos cincuenta y uno. EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO, DEL MINISTERIO

5 DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION, EN USO de las facultades que
6 le concede el Decreto Supremo número setecientos ochenta y nueve, de
7 once de Septiembre de mil novecientos setenta y cinco, y, VISTOS los
8 decretos supremos números novecientos setenta y cuatro, de treinta
9 de junio de mil novecientos setenta y uno, y doscientos treinta y
10 nueve de treinta de marzo de mil novecientos setenta y seis, la soli-
11 citud, el acta de declaración de inversión nacional, y la solicitud
12 presentadas. RESENTE: CALIFICAR como inversión nacional la
13 efectuada por la señora Ruth Gunnulson, de nacionalidad estadouniden-
14 se en la adquisición de cuatro acciones de un mil sures cada una,
15 que da un total de cuatro mil sures, en la Compañía Ecuatoriana del
16 Caucó Sociedad Anónima. DEJAR constancia que el aporte realizado por
17 la indicada inversionista en la Compañía Ecuatoriana del Caucó Socie-
dad Anónima, es una inversión que tiene el carácter de nacional, ra-
18 zón por la cual carece del derecho de remitir su valor, ni transferir
19 sus utilidades al exterior. CONFIQUESE, Dado en Quito, a diez de Sep-
20 tiembre de mil novecientos setenta y seis. Firmado) Economista José
21 Larrea García. SUBSECRETARIO DE COMERCIO E INTEGRACION.- CERTIFICA.

22 Firma) Arturo Naranjo. DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO - REPUBLICA
23 DEL ECUADOR.- MINISTERIO DE INDUSTRIAS COMERCIO E INTEGRACION. RESO-
24 LUCION NUMERO: Cuartocientos cincuenta y tres. EL SUBSECRETARIO DE CO-
25 MERCIO, DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION, EN USO
26 de las facultades que le concede el Decreto supremo número setecien-
27 tos ochenta y nueve de once de septiembre de mil novecientos setenta
28

y cinco y, VISTOS el Decreto Ejecutivo sobre sujeciones estatales y
cuarto de treinta de junio de mil novecientos setenta y uno, la Deso-
lución número trescientos noventa y uno, de cuatro de agosto de mil
novecientos setenta y seis, el acta de declaración de inscripción nor-
minal y la documentación presentada, R.R. N° 674 L.V.Y.H. CALIFICAR con
una tesorería accionaria la efectuada por la señora Susana Lalo de Pe-
ñino de nacionalidad estadounidense, en la adquisición de doscientos
noventa y siete acciones de un mil euros cada una, que da un total
de doscientas noventa y siete mil euros, en la Compañía Bonaerense
del Cuello Sociedad Anónima, ADELMAR a la señora Susana Lalo de Pe-
ñino, para que participe en el aumento de capital de la Compañía
Bonaerense del Cuello Sociedad Anónima, de la cual es accionista,
adicione la cuantificación de cincuenta y nueve acciones de un mil eu-
ros cada una, que da un total de cincuenta y nueve mil euros, este
aumento de capital, se realiza mediante la capitalización de reser-
vas, según lo establecido por la Junta General de accionistas de veinte
y seis de marzo de mil novecientos setenta y seis. Dejar constancia
que el aporte realizado por la Aplicación Inversa Inicta en la Compañía
Bonaerense del Cuello Sociedad Anónima, es una tesorería que tiene
el carácter condicional, razón por la cual carece del derecho de re-
stituir su valor ni transferir utilidades al exterior. DEclarar sin efecto
la Desolución número trescientos noventa y uno, de cuatro de agos-
to de mil novecientos setenta y seis, C.D.M. (D.M.) Estado en Quito, e
dico de José de mil novecientos setenta y seis. Director Financiero
José Larrea Carreño. C.M.F. (César Pinedo) Arturo Zambrano. Director Ad-
ministrativo Financiero. Republicano DEL MOLINER. D.E.M. (D.E.M.) EN BLOQUE
PEM. CREDITO E INVERSIONES. D.F. (D.F.) Y M.Y.D. cuatrocientos cinc-
uenta y seis. F.F. (Federico Fornari) DR. GONZALEZ. D.F. (D.F.) 10 DE SEPTIEMBRE

TRIAS, COMERCIO E INTEGRACION, EN USO de las facultades concedidas
 por el Decreto Supremo número setecientos ochenta y nueve, de once
 de Septiembre de mil novecientos setenta y cinco, y VISTOS, el Decre-
 to Supremo número novecientos setenta y cuatro de treinta de junio
 de mil novecientos setenta y uno, la solicitud y la documentación
 presentada. RESUELVE: AUTORIZAR a la Compañía Norteamericana
 The General Tire And Rubber Company, para que participe el aumento
 de Capital que, con cargo a capitalización de reservas, acordó la
 Junta General de Accionistas de la Compañía Ecuatoriana del Cañcho
 SociedadAnónima celebrada en la Ciudad de Cuenca el veinte y seis
 de Marzo de mil novecientos setenta y seis, dela cual es socia. DEJAR
 constancia que el aporte que realizará la mencionada Compañía en Com-
 pañía Ecuatoriana del Cañcho SociedadAnónima; por la suma de diez
 millones trescientos setenta y ocho mil sucre, (\$10.378.000,00) es
 una inversión extranjera directa, según el régimen común de tratamien-
 to a los capitales extranjeros, vigente en el país por decreto supre-
 mo número novecientos setenta y cuatro de mil novecientos setenta y
 uno. COMUNIQUESE: Dado en Quito, a diez de Septiembre de mil noveci-
 entos setenta y seis.- Firma) Economista José Larrea García. SUBSECRE-
 TARIO DE COMERCIO E INTEGRACION. CERTIFICA(Firmado). Arturo Naranjo.
 DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO. REPUBLICA DEL ECUADOR. MINISTERIO
 DE INEUSTRIAS. COMERCIO E INTEGRACION. RESOLUCION NUMERO: cuatrocien-
 tos cincuenta. EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO, DEL MINISTERIO DE INDUS-
 TRIAS, COMERCIO E INTEGRACION. EN uso de las facultades que le concede
 el Decreto Supremo número quinientos ochenta y nueve, de once de Sep-
 tiembre de mil novecientos setenta y cinco, y vistos los Decretos su-
 premos novecientos setenta y cuatro de treinta de junio de mil nove-
 cientos setenta y uno y doscientos treinta y nueve de treinta y uno

1 de Marzo de mil novecientos setenta y seis, el acta de licitación de la
2 veración nacional exhorta al vecino del año de agosto de mil nove-
3 centos setenta y seis y la documentación presentada resuelve el T.O.
4 DIAZ el Señor John Phillips Lynne, de nacionalidad británica, pero
5 que participa en el aporte de capital de la Compañía Ecuadoriana
6 del Cañón Sociedad Andina, de la cual es accionista, mediante lo
7 suscripto de dos acciones, de un valor cada una, lo
8 que da un total de dos mil sueldos. Esto aporte se realiza mediante
9 la capitalización de reservas, según lo acordado por la Junta Gene-
10 ral de accionistas, de veinte y seis de marzo de mil novecientos se-
11 tenta y seis, DEJAR constancia que el aporte realizado por el indi-
12 cido accionista en la Compañía Ecuadoriana del Cañón Sociedad Andi-
13 nina como inversión que tiene el carácter de nacional, razón por la
14 cual carece del derecho de emitir en valor ni transferir utilidades
15 al exterior. CERTIFICO: Dado en Quito, a diez de septiembre de
16 mil novecientos setenta y seis, f.) Encargado Jacob Larrea Gómez.
17 DIRECTORIO DE COMERCIO E INVESTIGACIONES, CERTIFICO, firmo) Arturo
18 Marañón. DIRECTOR ADJUNTO DE FINANCIERAS, CERTIFICO DEL DIRECTORIO.
19 DIRECTOR DE TRIBUTOS. CERTIFICO E INVESTIGACIONES, CERTIFICO DEL DIRECTORIO.
20 Cuantocientos cincuenta y dos.- El SUCURSALERO DE Q.D. D.G.F., DIA
21 DIRECTORIO DEL DIA, CERTIFICO, CERTIFICO E INVESTIGACIONES.- El D.I.D. De los
22 facultades que le concedió el Decreto Supremo número setecientos
23 ochenta y cuatro de once de septiembre de mil novecientos setenta y
24 cinco, y TICHO los Secretos Técnicos número quinientos setenta y
25 cuatro, de treinta de junio de mil novecientos setenta y uno, y dos-
26 cientos treinta y cuatro D de treinta y uno de marzo de mil novecien-
27 tos setenta y seis, el Acta de licitación de inversión nacional,
28 suscrita en mil novecientos setenta y seis, y la documentación

1 presentadas. R E S U E L V E : AUTORIZAR al señor LUIS ZAFRA BOL-
 2 DAN, de nacionalidad colombiana, para que participe en el aumento de
 3 capital de la Compañía Ecuatoriana del Caucho Sociedad Anónima en la
 4 cual es accionista, mediante la suscripción de una acción de un mil
 5 sucre, de valor, este aumento se realiza mediante la capitalización
 6 de reservas, según lo acordado por la Junta General de Accionistas,
 7 de veintiseis de marzo de mil novecientos setenta y seis. DEJAR cons-
 8 tancia que el aporte realizado por el indicado inversionista en la
 9 Compañía Ecuatoriana del Caucho Sociedad Anónima, es una inversión
 10 que tiene el carácter de nacional, razón por la cual parece del de-
 11 recho de remitir su valor ni transferir utilidades al exterior.
 12 COMUNIQUESE. Dado en Quito, a diez de Septiembre de mil novecientos
 13 setenta y seis, firma) Economista José Larrea García, SUBSECRETARIO
 14 DE COMERCIO E INTEGRACION. CERTIFICA: Arturo Naranjo, Director Admi-
 15 nistrativo Financiero, REPUBLICA DEL ECUADOR. MINISTERIO DE INDUS-
 16 TRIAS, COMERCIO E INTEGRACION. RESOLUCION NUMERO: quinientos sesenta
 17 y seis. EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO, DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS,
 18 COMERCIO E INTEGRACION, EN USO de la facultad que le concede el De-
 19 creto Supremo número setecientos ochenta y nueve, de once de Septiem-
 20 bre de mil novecientos setenta y cinco; y, VISTOS el Decreto Supremo
 21 número novecientos setenta y cuatro, de treinta de junio de mil no-
 22 vecientes setenta y uno, la solicitud y la documentación presentada;
 23 R E S U E L V E: AUTORIZAR a la Compañía Nacional de Seguros Sucre,
 24 Sociedad Anónima, persona jurídica ecuatoriana, empresa extranjera,
 25 en los términos del Régimen Común, de tratamiento a los capitales
 26 extranjeros, para que participe en el aumento de capital de la Com-
 27 pañía ecuatoriana del Caucho Sociedad Anónima, acordado por la Junta
 28 General de Accionistas de veinte y seis de marzo del presente año,

1 en preparación a las acciones que le transfirió "Royal Insurance Com-
2 pany Limited", o sea que recibió por dicho importe de capital,
3 setenta y cinco acciones literales de un mil ochocientos ochenta y seis.
4 DIRECTOR. Dado en Quito, a veinte y siete de octubre de mil novecien-
5 tos setenta y seis. Firmo) Económista José Torrejón Carcelén, Director
6 de Coordinación e Integración, C.R.P.T.CAS Doctor Arturo Viveros,
7 Director Administrativo Financiero. - SECRETARIO. Dr. J. M. Gómez.
8 TITULO DE INVESTIGACION. QUEDADO EL ESTUDIO DEL PREDICIO EN SU EJECU-
9 CIÓN, Y ENVIAR AL FEDERICO DE GUANCA, LOS DOCUMENTOS
10 DE INVESTIGACION, COPIAS E INTEGRACIONES EN UNO DE LOS SUCURSOS CON-
11 CEDEDES POR EL DECRETO EXPRESO ANTERIOR mencionados setenta y uno,
12 de enero de setecientos de mil novecientos setenta y cinco; y, visto
13 el Decreto Expreso número novecientos setenta y cuatro, de treinta de
14 junio de mil novecientos setenta y uno y el Decreto Expreso número
15 quinientos veintiuno y uno - D. de crédito y uso de cien de mil no-
16 vecientos setenta y seis, el acto de deserción de Javeridio Mon-
17 sol y la correspondiente ejecución. - P.D.C.U.E.L.V.R. MONSALVE con
18 transferencia efectuada por el Señor ELEAS R. MARÍA, de nacionalidad
19 libanesa, residente en el país por más de un año, en el capital social
20 de la Sociedad "COLONIAZACION DEL COTON: A NUEVOS AÑOS", por la ex-
21 cesión de setecientos millones ciento cincuenta mil pesos(10'650.000,00)
22 representado por setecientos mil seiscientos cincuenta acciones(16.670)
23 nominativas de CINCO MIL PESOS de valor cada una, - AÑO DIXII al señor
24 ELEAS R. MARÍA, para que participe en el aumento de Capital acordado
25 por la Junta General de Accionistas de la Sociedad "COLONIAZACION DEL
26 COTON: A NUEVOS AÑOS", el 26 de marzo de mil novecientos setenta
27 y seis, mediante la suscripción de dos mil novecientos treinta y
28 tres ordinarias y nominativas de UN MIL PESOS de valor cada una, que

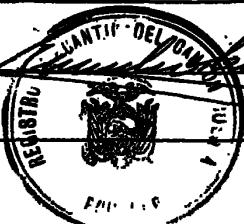
1 dan un total de dos millones novecientos treinta mil sucres
 2 -(2'930.000,00).- El señor ELIAS K. NADER, tiene la calidad de inver-
 3 sionista nacional, por ser extranjero residente en el país, por más
 4 de un año y haber renunciado ante el Organismo Nacional Competente
 5 el derecho de remitir al exterior el capital invertido y las utili-
 6 dades que éste genere.- COMUNIQUESE.- Dado en Quito, a treinta de
 7 Marzo de mil novecientos setenta y siete.- CERTIFICA. Firma ilegi-
 8 ble Economista José Larrea García, Subsecretario de Comercio e Inte-
 9 gración. Firma ilegible Arturo Naranjo Director Administrativo Fi-
 10 nanciero. Hasta aquí transcritos los documentos habilitantes.

11 Leída que le fue la presente Escritura al otorgante por mí el Nota-
 12 río se ratifica en su contenido y firmas conmigo en unidad de actor
 13 hoy fe. (f.) Paul Gregg, CI. 17-0472543. CT. 001809. f.) R. Vinti-
 14 milla B. Notario N° 2.- Entrelineas: de ellos- Vale. Resolución

15 N° 566.-Vale

16 Se otorgó ante mi, en fe de ello confie-
 17 ro esta PRIMERA COPIA, que firmo y sello en la ciudad de Cuenca,
 18 en el mismo día de su celebración.

19 *R. Vintimilla*
 20 *notario 2*
 21 *Queda inscrita en este*
 22 *fecha de hoy, diecinueve de Abril de mil novecientos setenta y siete,*
 23 *que aprobó esta escritura. Además se han sentado las razones ordenadas -*
 24 *en dicha Resolución. Cuenca, 19 de Abril de 1977. El Registrador Mer-*
 25 *cantil.*



1 Doy fe: Que al margen de la matriz de la escritura de reforma de
2 Estatutos y aumento de capital de la sociedad "Compañía Ecuau-
3 toriana del Cauche S.A. he sentado razón de haber sido apro-
4 bada por la Intendencia de Compañías de Cuenca, mediante Reso-
5 lución Número 159-IC-77 de 19 del mes y año en curso, razón
6 sentado al margen de la escritura de 31 de marzo de 1.977.-
7 Igual razón senté a las márgenes de la escrituras de 31 de oc-
8 tubre de 1.974 y 23 de julio de 1.973. Igualmente, al margen de
9 la escritura de 28 de octubre de 1.976, cuya aprobación fué
10 negada por la Intendencia de Compañías de Cuenca, senté razón
11 de que, por escritura de 31 de marzo de 1.977, ha quedado sin
12 efecto.-Tambien al margen de la matriz de la escritura de 31
13 de octubre de 1.974, senté razón de los constante en la clau-
14 sula Cuarta de la escritura de 31 de marzo de 1.977.- Cuenca,
15 abril 20 de 1.977.

R. Díaz
Notario 2.º 2.
Cuenca-Ecuador
DEL CANTÓN

19 Doy fe: Que he sentado razón al margen de las matrices celebra-
20 das por la Compañía Ecuatoriana del Cauche S.A. E.P.C., del Au-
21 mento de Capital, Reforma de Estatutos y aclaración de la Cláu-
22 sula Cuarta mediante escritura celebrada el 31 de Marzo de 1977
23 ante el Notario Segundo del Gantón, aprobada por el Superinten-
24 dente de Compañías mediante resolución N.º 159- IC- 77. Cuenca,
25 a 22 de Abril de 1.977.-

EL NOTARIO
DR. RAFAEL JARAMILLO CEROS
Notario Primero
CUENCA ECUADOR

DOY FE: que d en -

1 do cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución número cien
 2 to cincuenta y nueve - IC - 77 de la Intendencia de Com -
 3 pañas de Cuenca dd diez y nueve de abril de 1.977 al margen
 4 de la matriz de la escritura constitutiva de la Compañía "E -
 5 cuadorian Rubber Company C. A.", hoy Compañía Ecuatoriana -
 6 del Cauccho S. A., celebrada el 31 de Julio 1.955, senté la ra -
 7 zón correspondiente que mediante esta resolución la sién
 8 aprobado el aumento de capital de esa Compañía a ciento seten -
 9 ta y cuatro millones de sucren y la reforma del Estatuto cons -
 10 tante en la escritura de 31 de Marzo de 1.977, otorgada ante
 11 el Notario Segundo del Cantón Cuenca, a 22 de abril de 1.977.
 12

J. Notario J. Gómez



1	do cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución número cien
2	to cincuenta y nueve - IC - 77 de la Intendencia de Com -
3	pañas de Cuenca dd diez y nueve de abril de 1.977 al margen
4	de la matriz de la escritura constitutiva de la Compañía "E -
5	cuadorian Rubber Company C. A.", hoy Compañía Ecuatoriana -
6	del Cauccho S. A., celebrada el 31 de Julio 1.955, senté la ra -
7	zón correspondiente que mediante esta resolución la sién
8	aprobado el aumento de capital de esa Compañía a ciento seten -
9	ta y cuatro millones de sucren y la reforma del Estatuto cons -
10	tante en la escritura de 31 de Marzo de 1.977, otorgada ante
11	el Notario Segundo del Cantón Cuenca, a 22 de abril de 1.977.
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	